

# El Eco de Orihuela

DIARIO DE LA TARDE

ÓRGANO DEL PARTIDO CONSERVADOR EN ESTE DISTRITO

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Orihuela una peseta al mes.  
Fuera, 3'50 pesetas trimestre.  
Anuncios y comunicados á precios convencionales; pagos adelantados.

## NO SE PUBLICA LOS DIAS FESTIVOS

Redacción y Administración, calle de Santa Lucía.

No se devuelven los originales.

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración de este periódico.  
Y en la imprenta donde este se imprime.  
Toda la correspondencia al Director.

AÑO II.

Martes 31 de Mayo de 1910

NUM. 165.

## Doctor Alemán OCULISTA

Plaza de San Bartolome, 9,  
MURCIA

## SOLUCIONES

### A UN GRAVE PROBLEMA

Cumplenos hoy hacer efectiva la promesa que ayer hicimos, de ir publicando las soluciones que según nuestra opinión, pueden ponerse al grave problema planteado por las tormentas de estos últimos días.

La gravedad del problema no es preciso encarecerla, basta enunciarla; se trata de lectores, así sin eufemismos que á nada conducen, de remediar el hambre que se cierne pavorosa sobre la clase proletaria de esta región.

Para remediarla, no hay más que un medio viable (y pase la peregrinada) poner al alcance de los atacados por ese funesto mal, medios con los que hacerle frente.

Y ahí deben converger las energías de todos en buscar esos medios.

Pero para ello no convienen divagaciones, ni debe hablarse de hacer esto ó lo otro sin discutir antes, sin ponderar antes las dificultades que eso tiene; como tampoco se debe pretender convertir en realidades la que no son más que utopías.

Decimos esto, por cuanto pa-

rece ser hay decidido empeño en confiar los remedios de tanto mal á la acción del Gobierno.

Muy santo y muy bueno que se trabaje con ahinco para que aquél coadyuve á sacar á esta región de situación tan aflictiva; muy holgados nos veríamos si el Gobierno hiciese un donativo de tanta importancia que bien repartido, borrarse por completo las tristes huellas que han dejado los pedriscos de los días pasados; pero eso es casi imposible y no hay que dejarlo todo encomendado á la acción del Poder público, pues si éste nada hace

ó hace muy poco, que es lo más regular, pues el fondo disponible para esos socorros, debe estar muy diezmado, no hemos por eso de abandonar la meritoria tarea de buscar y poner en práctica las debidas soluciones á tan grave problema.

Pidamos socorros en metálico, pero no sea ese el principal punto de mira de nuestras aspiraciones.

Comience el Ayuntamiento por dirigir al Gobierno una exposición firmada, si es preciso, por todos los damnificados y en la que después de pintar con tintas ve-

rases el cuadro aflictivo que se presenta al observador, se pida algún socorro (no está mal) pero el eje sobre el que he de girar aquella sea cuanto nosotros dijimos en nuestro editorial del pasado viernes y que hoy repetimos; condona de la contribución y el pronto comienzo de obras públicas que den ocupación á tanto bracero que ha perdido la ocasión de trabajar.

Ahi hemos de insistir: lo primero no creemos sea difícil y nuestra corporación municipal (por eso criticábamos ayer que no se haya nombrado una comi-

-408-

rarse para otro ataque más formidable y quizás decisivo. Sabe muy bien que es en España pequeñísima minoría, ¿Las pruebas de ello? Son innumerables, pero citemos una sola: las últimas elecciones provinciales,

En Barcelona, baluarte de la revolución y de la dinamita, tuvieron las derechas 7892 votos, y las izquierdas 6579. Diferencia á favor de las derechas: 1313 votos. Evidentemente, hubieran ganado la mayoría á no ser por su funesta división.

Eligiéronse en la provincia de Barcelona 20 diputados provinciales. Pues bien, de ellos 14 pertenecen á las derechas y 6 á las izquierdas, habiendo obtenido aquéllas más del doble de votos que éstas, unos 100.000 de las derechas por 45.000 de las izquierdas.

-405-

vida con sus hechos admirables, con sus heroicas acciones, con ese cúmulo inmenso de abnegaciones sublimes, que llenan y hermocean la historia del catolicismo.

Porque no hay virtud ni hecho generoso que no haya florecido en el bello jardín de la Iglesia. La calumnia, semejante á una mancha de tinta en vasta y hermosísima pradera, no ha podido obscurecerlo ni afearlo. Testigo de ello son veinte siglos de improbos y continuos esfuerzos, de empresas gigantes, de sacrificios innumerables, de tormentos indecibles, de sangrientas persecuciones, de traiciones odiosas, para implantar, vivificar y hermocean en las entrañas de la humanidad los beneficios de la redención: la verdad, la libertad, el bienestar y la cultura.

Testigo de ello la misma historia de

sión) debe estudiar el medio que más seguramente conduzca á dicho fin.

También el pronto comienzo de obras públicas de reconocida importancia para esta región, como son algunas carreteras de las que ya se ha hecho el replanteo, es de todo punto indispensable.

Pero... desgraciadamente para España, el régimen burocrático es una rémora para la pronta consecución de cualquier cosa y mucho tememos que aun en el caso de que nuestras súplicas sean favorablemente despachadas, llegue el remedio como la medicina pedida á un pueblo próximo, que generalmente llega cuando el enfermo ya está enterrado.

Hay, pues, que discurrir medios de aplicación inmediata, y para eso nada mejor que nuestro municipio, quien tiene en su mano aplicarlos.

Y sin que nuestros ediles se asombren, ya verán como en otro artículo demostramos la veracidad de la anterior afirmación.

**Importante documento episcopal**

Aun cuando el documento que abajo insertamos tiene demasiada extensión, es tanta su importancia, tanta (según

todas las referencias oficiosas) la preocupación que ha causado al Gobierno, que no resistimos á la tentación de copiarlo íntegro dejando para otro día la inserción de la contestación que ha dado el jefe del Gobierno al Episcopado Español.

Excmo. Sr:

Ante la insistencia con que algunos periódicos vienen excitando al Gobierno de S. M. para que se aplique la ley de Asociaciones á la mayor parte de los Institutos religiosos, los Prelados españoles creemos oportuno acudir respetuosamente á V. E., á fin de que tales peticiones sean desatendidas.

Todas las Asociaciones religiosas aprobadas según la disciplina de la Iglesia canónicamente vigente, tienen el mismo derecho á existir, gozan de la misma vida legal en España. Las leyes exclaustradoras que permitían unas Ordenes y prohibían otras, están derogadas por el artículo 13 de la actual Constitución, y ya lo habían sido por el artículo 17 de la del 69 que, al garantizar el derecho de Asociación, dió perfecta legalidad á todas las Ordenes religiosas, como al discutirse en el Parlamento reconocieron los jefes de todos los partidos. Perdieron además su vigor al promulgarse el Concordato, conforme en las primeras Cortes de la

Restauración lo declaró el ministro de Gracia y Justicia (11 de Noviembre de 1876). Ley del Reino el Concilio Tridentino, al amparo de él viven las Asociaciones de regulares. Siendo la religión del Estado la religión católica: todas las Asociaciones religiosas que ella aprueba tienen por eso sólo personalidad jurídica. Repetidas sentencias del Tribunal Supremo lo confirman sin excepción. Y la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército exime de servir en filas á los individuos, no de tres, sino de muchas de las Ordenes religiosas hoy existentes.

Las Congregaciones que tienen la aprobación de la Iglesia no necesitan más requisitos para establecerse en España. Su establecimiento no depende de la voluntad de los Gobiernos, ni por lo mismo tampoco su disolución. Si han procurado ser en particular autorizadas de Real orden, ha sido para mayor seguridad y para obtener así determinados privilegios. Centenares de Reales órdenes se han expedido después de la Revolución á favor de los Institutos religiosos, expresando que nada se opone á su establecimiento en España. Esto prueba también que la ley revolucionaria de 22 de Julio de 1837 no está vigente, pues de otra manera hubiesen faltado á las disposiciones los

ministros que autorizaron Asociaciones que aquella ley declaró extinguidas.

Todas las Congregaciones establecidas en España las cree igualmente útiles y aun necesarias el Episcopado español. Si disminuido el número de las Ordenes se aumentase en las que quedasen el número de sus individuos, de modo que hubiese tantos religiosos como ahora, el resultado no sería el mismo. Cada Instituto responde á una necesidad determinada, se propone un fin particular y tiene una especial vocación; de otra suerte la Iglesia no los hubiese autorizado. Más aún: hay diócesis donde unas Ordenes, por razones peculiares, son muy útiles, y otras no producen tanto fruto. De ahí que en el caso de querer determinarse, no para su autorización, lo cual sería injusto, sino para recibir subvenciones del Gobierno, ¿cuál es la «otra» familia religiosa á que se refiere el Concordato después de nombrar á los Felipenses y á los Paúles? no había de ser una sola para toda España, sino una sola en cada diócesis, la que el respectivo Prelado creyese más conveniente ó la que se designase de común acuerdo entre las dos potestades. Los Paúles están poco extendidos en nuestra patria; los Felipenses tienen también muy pocas casas; «otra» Orden no bastaría para las necesidades espirituales de los fieles, y para promover el esplendor del culto y propagar las enseñanzas de la religión.

Iguales en sus derechos á la existencia lo son también en sus relaciones con la ley de Asociación. Ciertamente que ésta distingue entre «Asociaciones de la religión católica autorizadas en España por el Concordato» y las «demás Asociaciones religiosas», advirtiendo que las primeras no están sujetas á las prescripciones de dicha ley, pero sí las segundas. Más de aquí no se deduce que haya Ordenes religiosas aprobadas por la Iglesia y no autorizadas por el Concordato. La expresión «demás Asociaciones religiosas», se refiere á las demás Asociaciones religiosas que no sean Institutos monásticos ó regulares ó á éstos mientras no obtengan la aprobación de la Iglesia.

De las discusiones habidas en

España, tan heroica, tan sublime, tan grandiosa en alas de su fe, paseando en triunfo la civilización cristiana por el Nuevo Mundo y suscitando á su paso naciones juveniles, cultas, sanas, entusiastas, vigorosas.

Esa misma historia nos enseña que sólo pudimos dar feliz término á tan magna empresa cuando todas las energías nacionales, unificadas por mano poderosa, convergieron en la realización de un mismo ideal, la defensa y difusión de la cultura cristiana. Los que quieren continuar la historia de España debieran tener presente esta especial naturaleza de ella para no equivocarse en sus propósitos. Jamás fuimos más grandes ni más libres que cuando pusimos es-

pecial empeño en ser lo que debemos ser el pueblo católico por excelencia.

Y lo somos todavía. Por eso nos odia el enemigo de Cristo con ese odio reconcentrado que no da tregua ni cuartel, que niega el agua y el fuego al adversario. Por eso trata de invadirnos para pasar su negra mano por las páginas brillantes y gloriosas de nuestra historia y borrarlos del concierto de los pueblos cultos, de los que quieren vivir y progresar. De aquí también que se haya desbordado en impotentes alaridos su furor al ver fracasada por ahora su temeraria empresa. Lo arrojamos de aquí en 1808, y hemos vuelto á arrojarlo en 1909.

Vendrá un compás de espera; no lo dudemos. Mas este periodo de aparente paz será aprovechado por él para trabajar en la sombra y prepa-

las Cámaras el año 87, resulta bien claro que la intención de los legisladores fué eximir de preceptos de la ley á todas las Congregaciones religiosas. Por eso, para evitar distinciones que serían contra la mente del legislador, se dice «autorizadas por el Concordato», en vez de autorizadas por el artículo 29, como se decía en el proyecto de ley, y al ser ésta aplicada á Ultramar al año siguiente se dió á sus expresiones mayor generalidad, escribiendo, en lugar de «Concordato», «disposiciones canónicas».

Hasta el año 1901 nadie se valió de la distinción entre Ordenes autorizadas y Ordenes no autorizadas por el Concordato, á fin de sujetar á la mayor parte de ellas á los preceptos de la ley de Asociaciones. Y se explica que así fuese. El Concordato se propuso arreglar todos los asuntos eclesiásticos «de una manera estable y canónica» (Preámbulo), y respeta «los derechos y prerrogativas de la Iglesia (art. 4.º) y la disciplina de la Iglesia canónicamente vigente» (art. 45); ahora bien, la disciplina canónica autoriza por igual y con los mismos derechos respecto del Estado á todas las Ordenes aprobadas por la Iglesia.

En los concordatos que en el pasado siglo se celebraron cuidó siempre la Sede Apostólica de que se garantizase á todas las Ordenes la facultad de fundar conventos, y que lo mismo se hizo en el español, aparece claro de sus negociaciones preliminares; lo declaró, no solo Pío IX en su alocución de 5 de Septiembre de 1851, sino además el ministro firmante del Concordato (sesión parlamentaria de 6 de Julio de 1867); lo expresó el Gobierno en el proyecto de decreto concordado de Septiembre del 68, y así lo entendieron también los progresistas al discutirlo en el Parlamento.

Si en el Concordato sólo se menciona á las Ordenes que tenían misiones para Ultramar, ó sea á franciscanos, dominicos y agustinos, y á los felipenses y paules y *otra Orden*, no se infiere que solo estas seis, con más los hospitalarios y escolapios, respetados por las leyes exclaustradoras, sean «las autorizadas en España por el Concordato» á que se refiere la ley de Asociaciones. Solamente se habla de éstas porque son las únicas que el Gobier-

no se obligó á establecer él mismo. «tomando desde luego las disposiciones convenientes» (artículo 29), las únicas á las cuales el Gobierno se obligó á proveer á su subsistencia (art. 35).

No hay razón para que unos Instituto religiosos estén sujetos á la ley de Asociaciones y otros no. A ninguno de ellos alude la ley, la cual expresa que se hallan exceptuadas «todas las Corporaciones que existan ó funcionen en virtud de leyes especiales» (art. 2.º). No hay más que leerla para comprender al momento que sus disposiciones se refieren no más que á Sociedades cuyos individuos no viven juntos, y que funcionan cada uno dentro de una sola provincia; y varios de sus artículos (art. 1.º, 9.º, 10, 12 y 15) contienen prescripciones que evidentemente no son aplicables á los Institutos religiosos.

No se comprende por que después de tantos años se quiere sujetar á las Ordenes monásticas á las prescripciones de una ley que en manera alguna se refiere á ellas. Ninguna ventaja reporta con eso el Estado; y existe el peligro de que algún Gobierno les aplique la ley de manera que les haga imposible la vida.

Por eso el Episcopado español cree que, hallándose autorizadas las Ordenes existentes en España, ninguna debe sujetarse á estos preceptos de la ley de Asociaciones.

Dios guarde á V. E. muchos años. Toledo, 6 de Abril de 1910.

Por si y en nombre de los reverendísimos Prelados:

† FR. GREGORIO MARIA,  
CARDENAL AGUIRRE Y GARCIA.

Arzobispo de Toledo,

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

## HOJEANDO PERIODICOS

«La Epoca» recuerda con mucha oportunidad que Mr. Briand tan admirado por «Heraldo» y congéneres, hará una reforma administrativa sobre la base de una división regional de Francia como asunto de una amplia descentralización y en cambio combatieron sañudamente análoga reforma porque la propuso el señor Maura.

«La Correspondencia de España» dedica gran espacio á las deliberaciones del último Consejo de Minis-

«El Universo» hace notar la aspiración de los periódicos radicales que consiste en que no se hable de los anarquistas ni de sus atentados.

«El Mundo» dedica su fondo á cuestiones económicas.

«Diario Universal» censura veladamente la exposición dirigida al Gobierno por los prelados españoles (y que nuestros lectores verán en otro lugar de este número) que califica de prematura y asegura que el actual Gobierno una vez abiertas las Cortes emprenderá una política activa que abarca los tres problemas; el social el de enseñanza y el religioso.

«La Mañana» publica en su fondo un artículo de Linares Rivas titulado «Chilindrinas».

## NUEVO PERIÓDICO

Con el título de «El Popular» comenzará á publicarse, desde el próximo día 1.º de Junio, en la capital de nuestra provincia, un nuevo diario independiente y de información.

«El Popular», que cuenta con un escogido y numeroso cuerpo de redacción, dispone además de excelentes colaboradores que ya tienen acreditada su firma dentro y fuera de esta región.

Orecherà á sus abonados extenso servicio telegráfico de Madrid. También tiene nombrados corresponsales en todos los pueblos de la provincia que diariamente remitirán informaciones de los mismos.

Anticipamos nuestra sincera y más efusiva bienvenida al colega y le deseamos muchas prosperidades y larga existencia.

## SUETOS Y NOTICIAS

Ha entrado á formar parte de esta redacción el inspirado poeta don Francisco Martí Pérez.

Ha fallecido el maestro de instrucción primaria D. Crescencio García. Esta tarde se ha verificado su entierro.

A su distinguida familia enviamos nuestro más sentido pésame.

En la carretera de Murcia volcó ayer el carruaje de nuestro querido amigo y correligionario D. Eduardo Romero teniendo tanto él, como su distinguida esposa la desgracia de sufrir contusiones que de veras lamentamos.

Deseamos la pronta curación de los pacientes.

Ha aprobado con brillantes notas as asignaturas que cursaba en la Universidad de Valencia nuestro querido amigo el joven estudiante de Medicina D. Manuel Ferrer.

Nuestra enhorabuena.

Para en breve se anuncia la boda de un acreditado comerciante en bisutería establecido en la calle Mayor con una acaudalada viuda residente en el Norte.

Esta mañana á las diez y media ha tenido lugar la manifestación anunciada para pedir de los poderes públicos Socorros para remediar la aflictiva situación en que han quedado casi todos los habitantes de esta vega, con motivo de las pedreas últimas.

Unas seis mil personas han concurrido al acto y en actitud pacífica se han dirigido á las casas Consistoriales. Una vez en ellas los Sres. Peces (D. Andrés) Guillén y Borreguero han confereciando con el Alcalde para que este haga llegar al Gobierno las aspiraciones de los manifestantes que son las mismas que nosotros hemos espuesto en estas columnas; condona de la contribución y el pronto comienzo de obras públicas que den ocupación á tantos jornaleros que han quedado en la miseria.

El Sr. Alcalde ha prometido transmitir dichos ruegos al Gobierno y la manifestación se ha disuelto en medio del mayor orden.

## Advertencia

Con objeto de que esta edición alcance el primer correo de la tarde y no habiendo recibido aun los telegramas de nuestro activo corresponsal en Madrid Sr. Rodríguez de Vera, entra en máquina este número sin que aguardemos la recepción de los mismos.

En cuanto lleguen á nuestro poder, los expondremos en nuestra redacción.

## Academia de Matemáticas

Preparación para Carreras Especiales y para ingreso en las academias militares.

San Agustín 4 principal

Preparación completa para la próxima convocatoria de Correos, Feria, 13.

Imp. de L. Zerón.ih—rOuela.

SECCION DE ANUNCIOS

EL ORO

GUANOS ESPECIALES PARA TODA CLASE DE CULTIVOS

DEPOSITO DE PRIMERAS MATERIAS PARA ABONOS

LUIS GIL

PLAZA DE S. AGUSTIN - ORIHUELA

Una silleria nueva de riquisimo brocatel de seda grana y oro...

Gran fabrica de gaseosas y agua de seltz, montada con todos los adelantos modernos...

Gran fabrica de jabones, clases especiales elaboradas con aceite, y venta de guanos para cada tierra y cultivo.

Una silleria nueva de riquisimo brocatel de seda grana y oro...

Una silleria nueva de riquisimo brocatel de seda grana y oro...

Gran fabrica de gaseosas y agua de seltz, montada con todos los adelantos modernos...

M. Cremades Alarcón ALICANTE ALMACÉN DE HARINAS Y CEREALES COMISIONES Y REPRESENTACIONES

Una silleria nueva de riquisimo brocatel de seda grana y oro...

Fabrica de Generos de Punto CAPDEPÓN 7 BIS MAQUINAS RECTILINEAS

GUANO PERUANO COMPLETO LA GARZAREAL RIQUEZA GARANTIDA COMPITE CON LAS MAS ACREDITADAS MARCAS

ALMACEN DE MADERAS Adolfo Wandosell Calvache CALLE DE UNION AGRICOLA - ORIHUELA En tan importante establecimiento, encontrará el público una gran economía en los precios...